



Boletín Oficial 28399  
21-5-96

C.P.  
203

Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 03 MAY 1996

VISTO el Expediente N° 060-07477-95-4 y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se ha solicitado la inhabilitación provisoria del establecimiento de Bodega inscripto bajo el N° A-72.377, sito en calle Mayorga esquina Roca, Coquimbito, Maipú, Mendoza, petición que ha sido ratificada por la propietaria de dicho establecimiento mediante acta que obra a fojas 20 vuelta de estos actuados, hasta tanto se obtenga su baja definitiva ante la D.G.I.

Que el Artículo 14 del Título I del Reglamento General de Impuestos Internos establece: "La administración podrá eliminar de oficio a los inscriptos que no hayan tenido movimiento durante SEIS (6) meses...".

Que dicha eliminación se encuentra también normada en el Punto 8° de la Resolución Conjunta DGI-INV N° 09/64.

Que conforme los antecedentes existentes en autos el citado establecimiento se encuentra en dichas condiciones.

Que en virtud de lo expuesto, la petición formulada resulta procedente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878, el Decreto-Ley N° 2.284/91 y el Decreto N° 926/95.

EL PRESIDENTE DEL



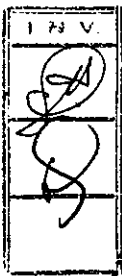
Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

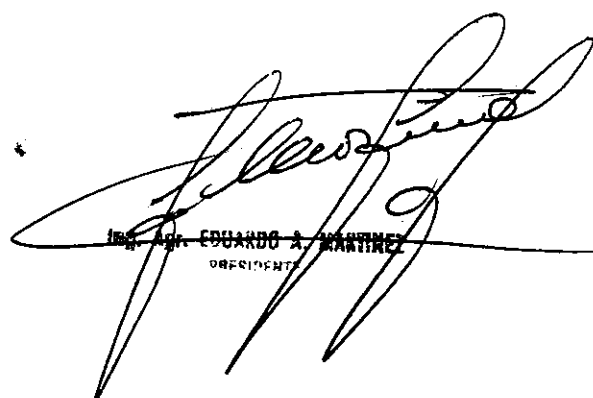
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1º.- INHABILITASE en forma provisoria el Establecimiento inscripto ante el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA - DELEGACION MENDOZA - bajo el N° A-72.377, con domicilio en calle Roca y Nueva Mayorga, del Distrito Coquimbito, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, en el carácter de BODEGA GENERAL, hasta tanto el citado establecimiento obtenga su baja definitiva ante los Organismos de recaudación fiscal.
- 2º.- GIRESE copia de la presente Resolución a la Dirección General Impositiva a los efectos que hubiere lugar.
- 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION NRO. C - 44



  
ING. AG. EDUARDO A. MARTINEZ  
ORFENENTE